

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO**  
**"ACONDICIONAMIENTO DE CASETA PARA INSTALACIÓN DE GE Y ANTENA SATELITAL**  
**EN LA AGENCIA 3 BANDA DE SHILCAYO"**

**1. ÁREA USUARIA:**

Agencia 3 Banda de Shilcayo, dependiente de la Agencia 2 Tarapoto, Subgerencia Macro Región VI (Sede Iquitos) del Banco de la Nación.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar, a todo costo, a una persona natural, persona jurídica o consorcio especializado y/o altamente calificado en el rubro que ejecute el servicio denominado: "Acondicionamiento de caseta para instalación de GE y antena satelital en la Agencia 3 Banda de Shilcayo".

**3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

La finalidad de la contratación es que, con el acondicionamiento de un ambiente para grupo electrógeno, para la Agencia 3 Banda de Shilcayo, se garantice la instalación y operatividad de este equipo esencial generador de electricidad autónoma, y se respalde el suministro eléctrico en caso de fallos en la red pública.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Como objetivo principal se requiere que, el adjudicatario del servicio (quien en base a los lineamientos, estándares y disposiciones de la normativa nacional vigente (normas del Reglamento Nacional de Edificaciones; Normas Técnicas Peruanas (NTP); y normas en materia de seguridad y salud en el trabajo)) ejecute el servicio denominado: "Acondicionamiento de caseta para instalación de GE y antena satelital en la Agencia 3 Banda de Shilcayo", debiendo desarrollar el servicio diligentemente; a fin de garantizar la finalidad esperada del requerimiento.

**5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

OE04 : MEJORAR LA EXPERIENCIA DEL CLIENTE

**6. ANTECEDENTES:**

La Agencia 3 Banda de Shilcayo, entre sus áreas operativas, contaba con área o ambiente de grupo electrógeno, mismo que se disponía y funcionaba en un espacio asignado en el tercer piso del inmueble de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

A solicitud de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la Agencia 3 Banda de Shilcayo desalojó el ambiente citado en el párrafo precedente, por lo cual su grupo electrógeno fue desinstalado y trasladado, para su custodia, a la Agencia 2 Tarapoto del Banco de la Nación.

Por lo expuesto líneas arriba, a la fecha, el grupo electrógeno de la Agencia 3 Banda de Shilcayo no se encuentra operando, y por ende el establecimiento no cuenta con un equipo que respalde el suministro eléctrico en caso de fallos en la red pública. En ese sentido, y a solicitud de los responsables de la Agencia 3 Banda de Shilcayo del Banco de la Nación, la Subgerencia de Infraestructura ha elaborado los Términos de Referencia para el acondicionamiento de una caseta de grupo electrógeno (sobre un espacio previamente alquilado) que albergue dicho equipo y asegure su operatividad.

**7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**7.1. Descripción:**

"Acondicionamiento de caseta para instalación de GE y antena satelital en la Agencia 3 Banda de Shilcayo", cuya ejecución se circunscribe conforme a lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia (TDR) como parte integrante de la carta de aprobación, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del adjudicatario del servicio.

**7.2. Actividades Principales:**

**7.2.1. Seguridad y Salud en el Trabajo**

- ✓ Consiste en el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la realización de cada actividad inherente al servicio materia de los presentes Términos de Referencia, a fin de brindar el bienestar, la seguridad y la protección necesarias tanto a sus trabajadores como a la población circundante.



Vásquez Cruz Victor Andres  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 191623



- ✓ El adjudicatario del servicio velará por la correcta señalización y/o delimitación, tanto de día como de noche, de las zonas de trabajo, identificando, evaluando y corrigiendo oportunamente: a) los peligros y los riesgos que conllevan la ejecución de cada actividad del servicio, y, b) los actos y condiciones subestándares que puedan generarse; siendo el único responsable de proveer los equipos de protección personal y los equipos de protección colectiva, para el correcto y seguro desarrollo del servicio, durante la totalidad del plazo que amerite su ejecución.

### 7.2.2. Acondicionamiento de caseta de grupo electrógeno

- ✓ Consiste en la ejecución de todas las actividades inherentes a los presentes Términos de Referencia (cumpliendo en simultáneo con lineamientos, estándares y disposiciones de la normativa nacional vigente en materia de construcción), y demás actividades necesarias que coadyuvan a la realización del ambiente de grupo electrógeno para la Agencia 3 Banda de Shilcayo.

### 7.2.3. Consideraciones a tener en cuenta por el proveedor

- ✓ El Proveedor será responsable de gestionar las autorizaciones que se requieran ante las entidades competentes (Municipalidad, Empresas Prestadoras de Servicios (EPS), etc.), para el correcto inicio y desarrollo del servicio. De requerirse, coordinará y/o solicitará soporte al/a la administrador/administradora de la Agencia 3 Banda de Shilcayo para dichos fines.
- ✓ El Proveedor será responsable de gestionar, ante las autoridades locales, los permisos necesarios para la disposición final de los escombros generados por las actividades propias del servicio materia de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El Proveedor deberá contar (para el inicio efectivo del servicio, y mantener vigente para su personal contratado) con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (pensión y salud) durante el plazo de prestación del servicio. La póliza del SCTR debe estar a nombre del adjudicatario, el mismo que debe figurar como contratante de dicha póliza, y deberá ser presentado antes del inicio del servicio.
- ✓ El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- ✓ El Proveedor deberá suministrar a su propio costo, la mano de obra, insumos, materiales, instrumentos, equipos, herramientas y movilidad necesarios para el cumplimiento del servicio.
- ✓ El personal del Proveedor además de estar identificado con DNI, deberá contar con los equipos de seguridad necesarios para cada tipo de actividad a realizar del presente servicio.
- ✓ Mientras dure la ejecución del servicio, el Proveedor está obligado al cumplimiento estricto de la normativa vigente aplicable en el territorio nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### 7.3. Procedimiento:

El servicio se realizará cumpliendo con las actividades establecidas en el ANEXO 1, los planos del ANEXO 2, que forman parte de los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, el Proveedor deberá ejecutar todo lo indicado en el ítem 8.2.3. Consideraciones a tener en cuenta por el proveedor, y proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

El/la administrador (a) de la Agencia 3 Banda de Shilcayo deberá verificar y coordinar en simultáneo con el Proveedor la ejecución del servicio.

### 7.4. Plan de Trabajo:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Vásquez Cruz Víctor Andrés  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 191623



## 7.5. Otras Consideraciones:

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

La persona natural **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación con los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

### PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

### REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

El presente servicio se enmarca en el cumplimiento de las siguientes normativas:

- ✓ Ley N.º 32069 – Ley General de contrataciones Públicas, y sus modificatorias y complementarias.
- ✓ Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de contrataciones Públicas.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- ✓ Normas Técnicas Peruanas (NTP), emitidas por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
- ✓ Ley N.º 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N.º 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

Vásquez Cruz Victor Andres  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N°191623



## HABILITACIÓN

El personal propuesto por el proveedor, debe encontrarse colegiado y habilitado por su respectivo colegio profesional, por un periodo no menor de un (01) año, dicha habilitación se acreditará con la constancia o certificado emitido por el colegio profesional correspondiente.

## EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado o de emisión de recibos por honorarios por servicios por un acumulado equivalente a S/ 80 000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: "Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, renovación, acondicionamiento, adecuación, implementación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones (residenciales, comerciales, industriales o institucionales) u obras civiles (vías de comunicación, puentes, presas o puertos)".

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### Personal propuesto:

Responsable técnico del servicio.

### Formación académica

Titulado y colegiado en la carrera profesional de ingeniería civil o arquitectura.

### Certificación u otro requisito:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

### Capacitación:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

### Acreditación:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

### Experiencia:

Debe contar con una experiencia mínima de un (01) año en cargos como: responsable técnico o residente o ingeniero/arquitecto de campo o ingeniero/arquitecto de producción, en servicios u obras similares al objeto de la contratación, contada desde la fecha de habilitación en su respectivo colegio profesional.

### Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 11. VISITA TÉCNICA:

El proveedor para la presentación de su propuesta podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones del inmueble sobre la cual se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

  
Víctor Cruz Víctor Andrés  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 191823

  
BANCO DE LA NACIÓN  
Luis Víctor  
Echevarría Ramos  
Subgerente  
Infraestructura

  
BANCO DE LA NACIÓN  
JORGE LUIS  
CUIROZ MENA  
Subgerente

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo electrónico, indicando nombres, apellidos completos y número (s) de DNI de la (s) persona (s) que asistirá (n), al/a la administrador/administradora de la Agencia 3 Banda de Shilcayo.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipos de equipos, materiales y suministros que requiere la ejecución del servicio y los costos que éstos involucran.

El proveedor deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, localización) sobre el cual se prestará el servicio, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas.

## 12. ENTREGABLES:

ENTREGABLE Y CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
<p><b>1.º Entregable (único):</b> Informe Técnico Final: Luego de finalizado el servicio, el proveedor deberá presentar al/a la administrador/administradora de la Agencia 3 Banda de Shilcayo su informe técnico final del servicio el cual debe incluir un registro fotográfico detallado de todo el proceso de ejecución del servicio. Dicho informe deberá ser suscrito por el responsable técnico del servicio.</p> <p><b>Contenido:</b> 01 ejemplar original, 01 ejemplar en copia, en físico, y 01 ejemplar en formato digital escaneado (incluido el formato digital editable).</p>	Al día hábil siguiente de culminado el servicio.

## ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridad@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el



contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:

Para el desarrollo de sus actividades en el lugar de prestación del servicio, el personal del Proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), desde el inicio de la prestación, durante la ejecución, y hasta la finalización del servicio.

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR:

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo es por el total de veintiún (21) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

#### 18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Jirón Perú N.º 266, distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

#### 19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) y en pago único.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 3 Banda de Shilcayo en el horario de 09:00 am a 05:00 p. m.

#### 20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada la Agencia 3 Banda de Shilcayo, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

#### 21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas,



metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

## 22. PENALIDAD:

### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

## 23. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso los trabajadores del PROVEEDOR no utilicen equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).	0.25 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
2	En caso los trabajadores del PROVEEDOR no cuenten con póliza de seguro SCTR.	0.5 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
3	Por no realizar los trabajos con las medidas de seguridad para cada actividad y/o se transgredan las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.	1.00 UIT por no realizar y/o por transgredir	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10 % del monto del entregable correspondiente.

## 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

Vásquez Cruz Victor Andres  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N°191623



- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los Términos de Referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

**26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**27. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:**

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



Vásquez Cruz Víctor Andrés  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N°191623

# ANEXO 1 (ACTIVIDADES)



 Vásquez Cruz Víctor Andrés  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N°191623



 BANCO DE LA NACIÓN  
JORGE LEIS  
DURCE MENDOZA  
Subgerente

 BANCO DE LA NACIÓN  
Luis Víctor  
Elizabeth Ramos  
Subgerente  
Infraestructura

**ANEXO 1**

**ACTIVIDADES DEL SERVICIO: "ACONDICIONAMIENTO DE CASETA PARA INSTALACIÓN DE GE Y ANTENA SATELITAL EN LA AGENCIA 3 BANDA DE SHILCAYO"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UNIDAD
<b>ACONDICIONAMIENTO DE CASETA PARA INSTALACIÓN DE GE Y ANTENA SATELITAL EN LA AGENCIA 3 BANDA DE SHILCAYO</b>			
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	1	glb
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	16.00	m <sup>2</sup>
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	16.00	m <sup>2</sup>
02	ARQUITECTURA		
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.01	MURO (DE SOGA) DE LADRILLO KING KONG, DE 18 HUECOS, DE 0.09x0.14x0.24m	9.70	m <sup>2</sup>
02.01.02	MECHAS DE ANCLAJE (ENTRE MUROS Y COLUMNAS) DE ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	3.38	kg
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.02.01	TARRAJEO DE MUROS (EN EXTERIOR E INTERIOR), COLUMNAS, VIGAS, CIELO RASO	37.74	m <sup>2</sup>
02.02.02	VESTIDURA DE DERRAMES	17.28	m
02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.01	PISO DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUÑADO EN CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	8.49	m <sup>2</sup>
02.03.02	CONTRAPISO DE CONCRETO, DE e=2.5 cm, MEZCLA 1:4 C-H, EN CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	8.49	m <sup>2</sup>
02.04	CONTRAZÓCALOS		
02.04.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO, DE h=0.10 m	9.26	m
02.05	CARPINTERÍA METÁLICA		
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO "P-1" (METÁLICA CON MALLA COCADA), INCLUYE: PICAPORTE MACIZO TIPO MAUSER, CANDADO DE ALTA SEGURIDAD Y DEMÁS ACCESORIOS METÁLICOS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA GLOSS ALUMINIO FINO EN ESTRUCTURA METÁLICA	1.00	und
02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO "V-1" (METÁLICA CON MALLA COCADA), INCLUYE: APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA GLOSS ALUMINIO FINO EN ESTRUCTURA METÁLICA	2.00	und
02.06	PINTURAS		
02.06.01	PINTADO EN MUROS INTERIORES CON COLOR INSTITUCIONAL (GRIS ORIENTE 4 A 1)	15.43	m <sup>2</sup>
02.06.02	PINTADO EN CIELORASO CON COLOR INSTITUCIONAL (GRIS ORIENTE 4 A 1)	8.49	m <sup>2</sup>
02.06.03	PINTADO EN MUROS EXTERIORES CON COLOR INSTITUCIONAL (GRIS ORIENTE 3 A 1)	16.41	m <sup>2</sup>
02.07	JUNTAS Y SEPARADORES		
02.07.01	JUNTAS DE DILATACIÓN EN FALSAVEREDA, e=1/2", RELLENO CON SELLADOR POLIURETÁNICO	1.52	m
02.07.02	SEPARADOR DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (ENTRE LOSA FLOTANTE Y SARDINELES DE POYO DE G. E.), e=10mm	1.17	m <sup>2</sup>
02.07.03	SEPARADOR DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (ENTRE LOSA FLOTANTE DE POYO Y LOSA DE PISO DE CASETA DE G. E.), e=50mm	1.20	m <sup>2</sup>
03	ESTRUCTURAS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA LOSA DE PISO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	2.32	m <sup>3</sup>
04.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA FALSAVEREDA	0.72	m <sup>3</sup>
03.01.02	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE	3.81	m <sup>3</sup>
04.01.03	RELLENO, NIVELADO Y APISONADO C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (AFIRMADO) PARA BASE DE FALSAVEREDA	6.07	m <sup>2</sup>
03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.01	SOLADO DE CONCRETO, DE e=0.05 m, MEZCLA 1:10 C-H, PARA LOSA DE PISO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	10.51	m <sup>2</sup>
03.02.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> EN FALSAVEREDA, CON ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	0.88	m <sup>3</sup>
03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSAVEREDA	3.95	m <sup>2</sup>
03.02.04	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> EN SOBRECIMIENTOS PARA MUROS	0.19	m <sup>3</sup>
03.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS PARA MUROS	2.57	m <sup>2</sup>
03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.01	POYO DE GRUPO ELECTRÓGENO		
03.03.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN POYO DE GRUPO ELECTRÓGENO	0.44	m <sup>3</sup>
03.03.01.02	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 EN POYO DE GRUPO ELECTRÓGENO	30.33	kg
03.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE POYO DE GRUPO ELECTRÓGENO	2.64	m <sup>2</sup>
03.03.02	LOSA DE PISO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO		
03.03.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN LOSA DE PISO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	2.34	m <sup>3</sup>
03.03.02.02	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 EN LOSA DE PISO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	124.19	kg
03.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PISO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	2.25	m <sup>2</sup>
03.03.03	COLUMNAS		
03.03.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN COLUMNAS DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	0.33	m <sup>3</sup>
03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	7.04	m <sup>2</sup>
03.03.03.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 EN COLUMNAS DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	103.05	kg
03.03.04	LOSA DE TECHO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO		
03.03.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN LOSA DE TECHO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	0.81	m <sup>3</sup>
03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE TECHO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	8.11	m <sup>2</sup>
03.03.04.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 EN LOSA DE TECHO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	146.76	kg
03.03.05	VIGAS		
03.03.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> EN VIGAS DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	0.27	m <sup>3</sup>
03.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	12.29	m <sup>2</sup>
03.03.05.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 EN VIGAS DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO	78.87	kg
04	OTRAS ACTIVIDADES		
04.01	TRASLADO (DESDE LA AGENCIA 2 TARAPOTO DEL BANCO DE LA NACIÓN), REINSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPO ELECTRÓGENO DE LA AGENCIA 3 BANDA DE SHILCAYO (INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA)	1.00	glb
04.02	REINSTALACIÓN DE ANTENA SATELITAL	1.00	glb



  
**Vásquez Cruz Víctor Andrés**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N°191623

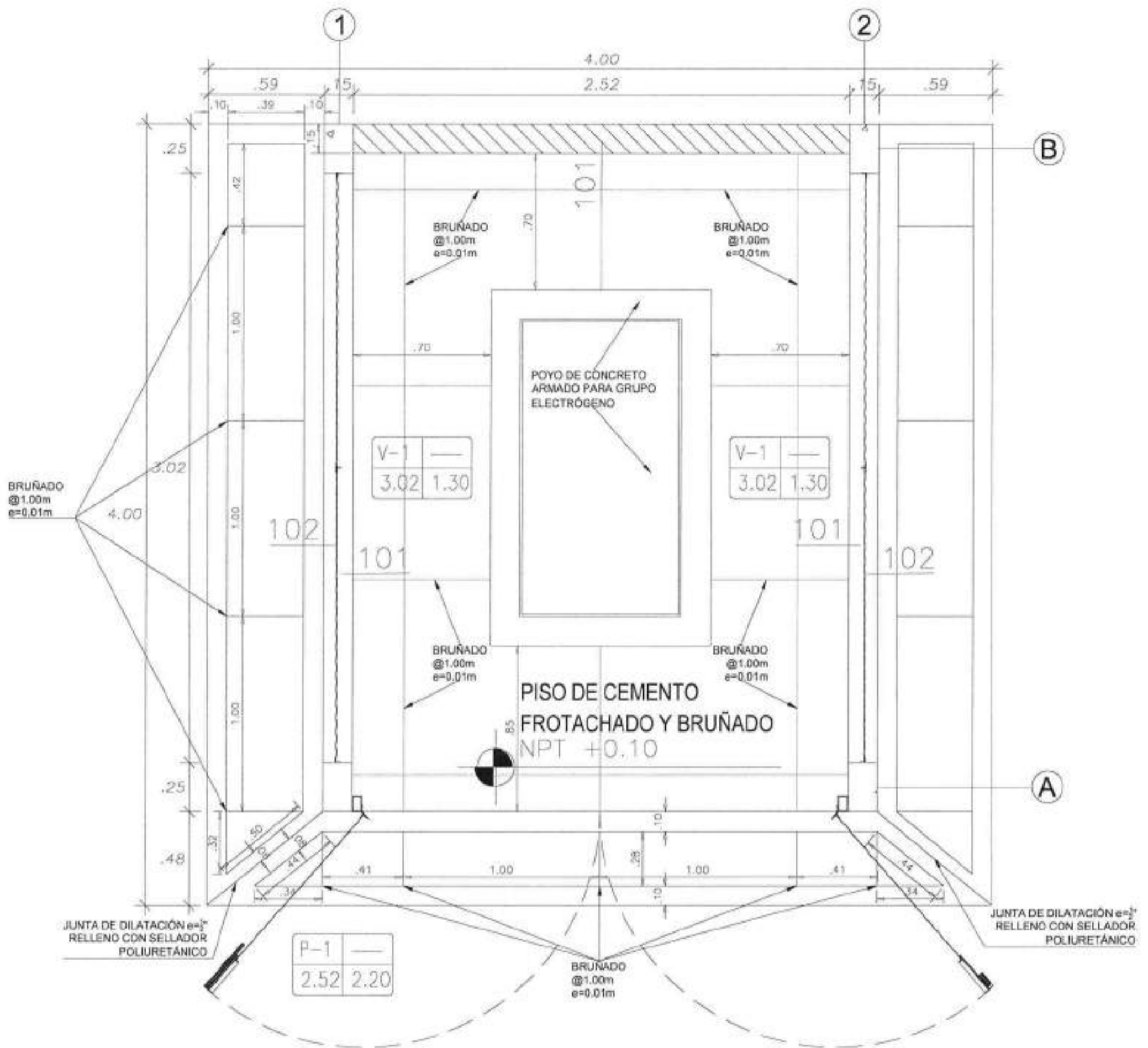


# ANEXO 2 (PLANOS)



*Vásquez Cruz Víctor Andrés*  
Vásquez Cruz Víctor Andrés  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N°191623





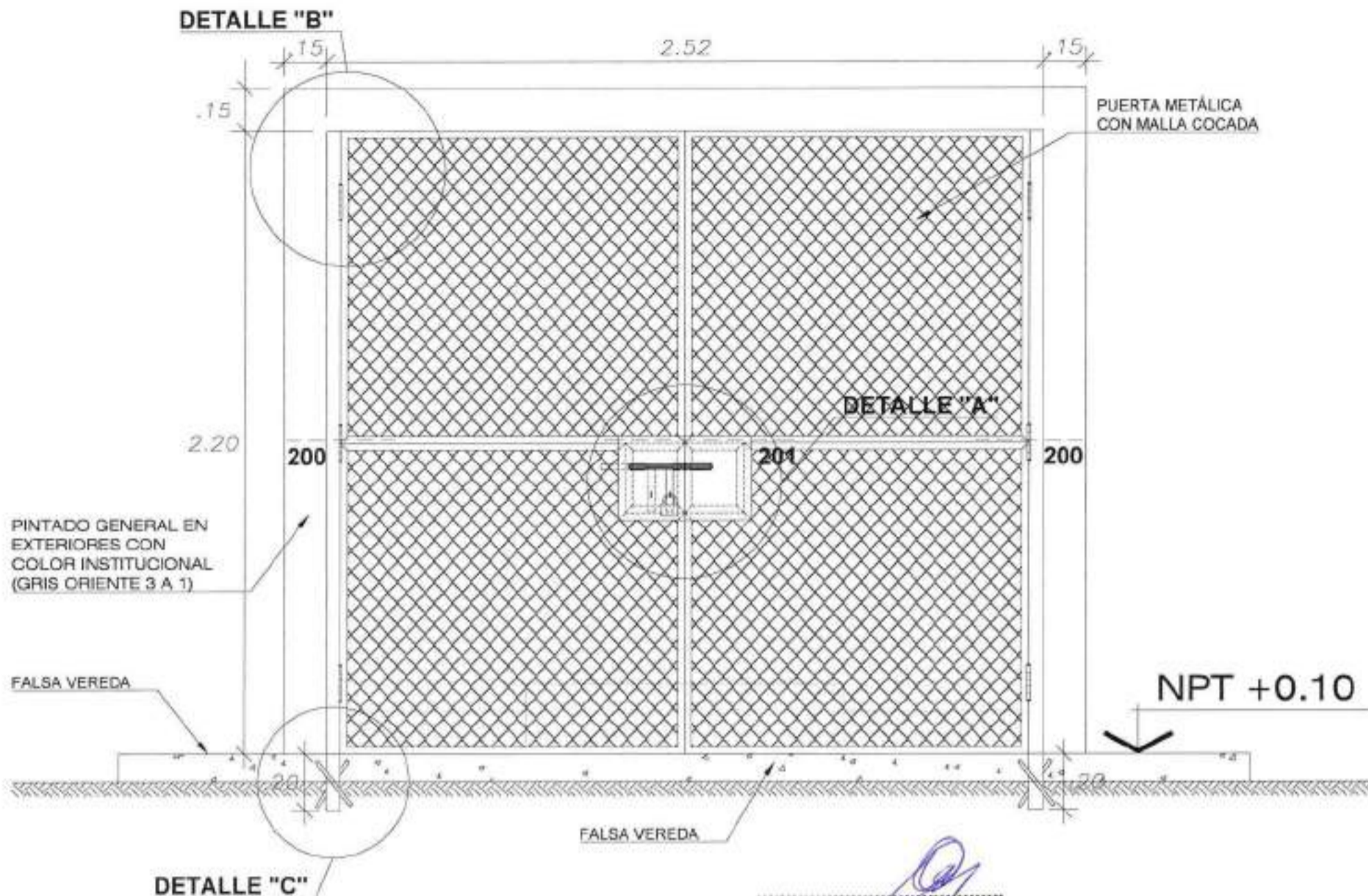
### CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO

LEYENDA	
SIMB.	DESCRIPCIÓN
	NUEVO MURO DE ALBAÑILERÍA
	SOLADO
	NUEVOS ELEMENTOS DE CONCRETO SIMPLE Y ARMADO
	VIGAS
	MATERIAL AFIRMADO

CUADRO DE VANOS: PUERTAS Y VENTANAS					
TIPO	CANT.	ALF.	ANCHO	ALTO	DESCRIPCIÓN
P-1	1	---	2.52	2.20	PUERTA METÁLICA DE TUBOS RECTANGULARES, ÁNGULOS ESTRUCTURALES Y MALLA COCADA
V-1	2	0.90	3.02	1.30	VENTANA METÁLICA DE ÁNGULOS ESTRUCTURALES Y MALLA COCADA

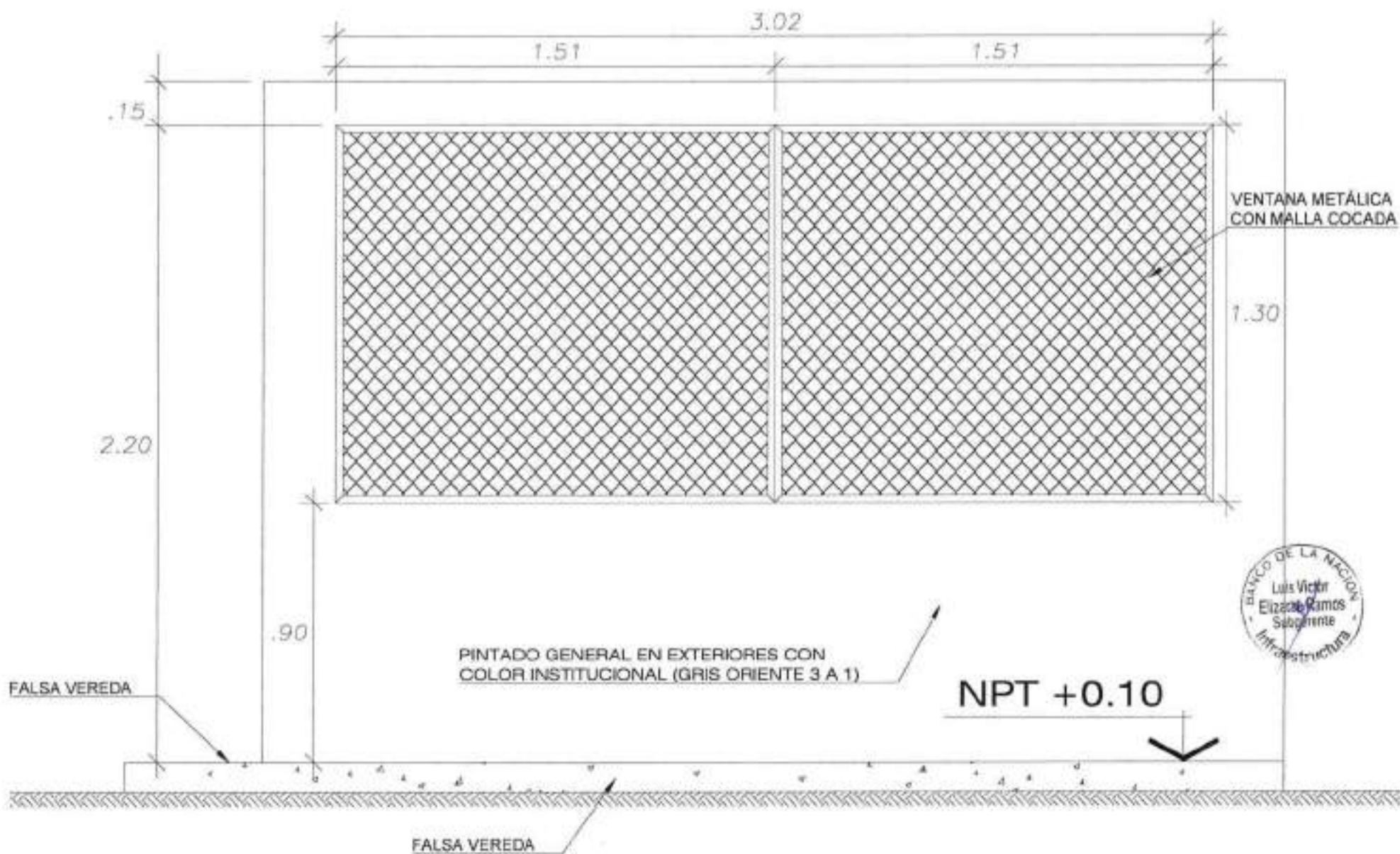
**Vásquez Cruz Víctor Andrés**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N°191623





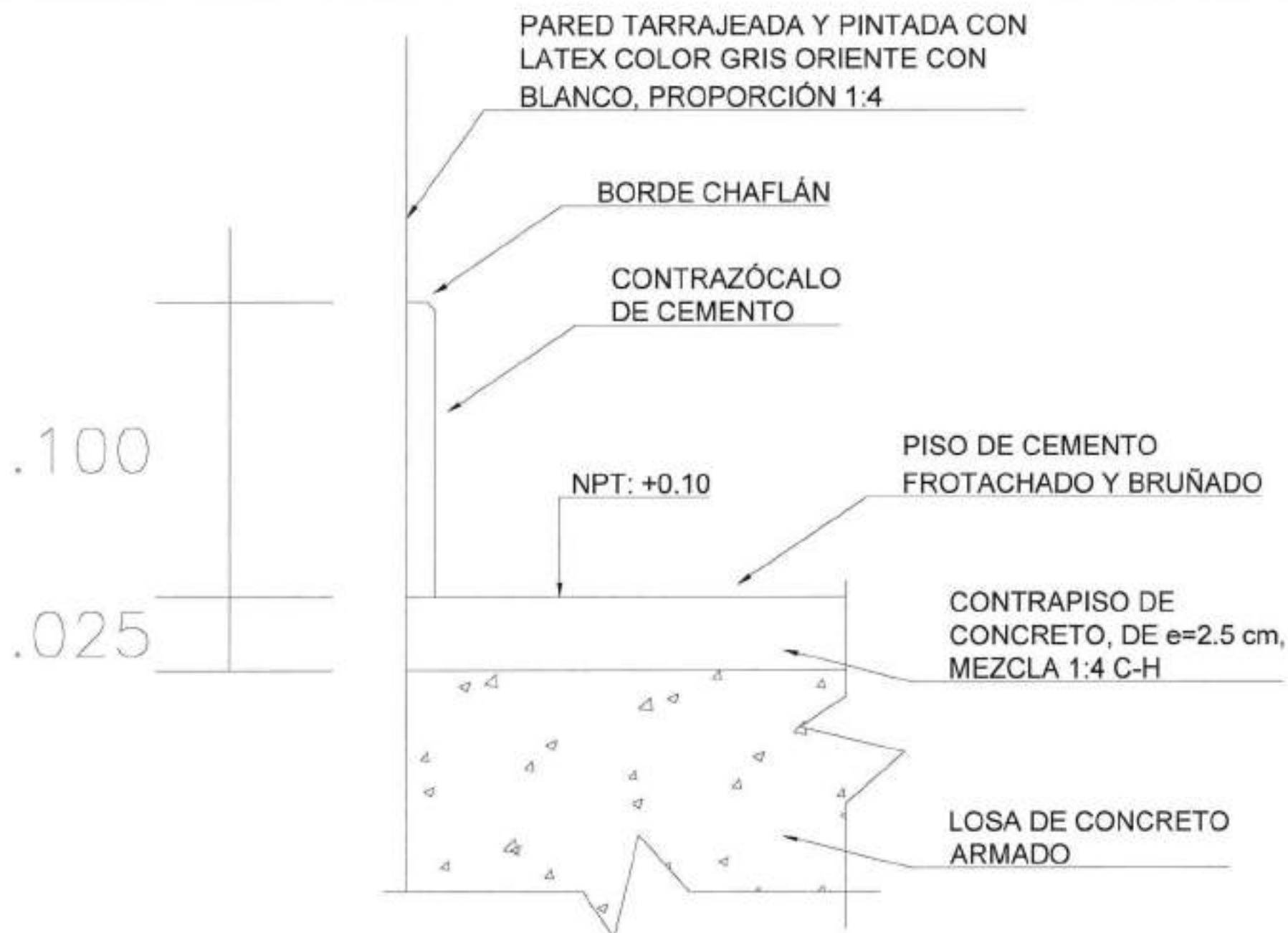
## ELEVACIÓN PRINCIPAL


**Vásquez Cruz Víctor Andrés**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N°191623



## ELEVACIÓN LATERAL DERECHA


**Luis Víctor**  
**Elizalde Ramos**  
 Subgerente  
 Infraestructura



**DETALLE 101**



**DETALLE 102**

 **Vásquez Cruz Víctor Andres**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N°191623



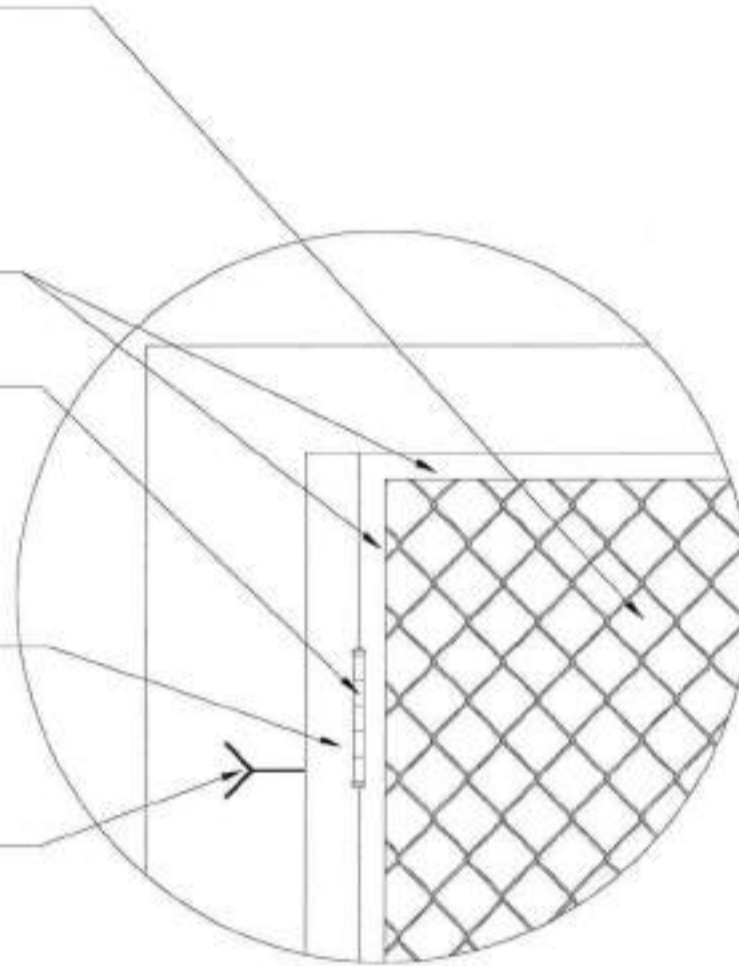
MALLA OLÍMPICA DE ALAMBRE GALVANIZADO N.º 10,  
CON COCADAS DE 2"x2"

ÁNGULOS ESTRUCTURALES EN "L",  
DE 1 1/2"x1 1/2"x1/8", PINTADO CON  
ANTICORROSIVO Y PINTURA GLOSS  
ALUMINIO FINO

BISAGRA SOLDABLE DE 5/8"x6"x43 mm

TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR  
LAC 2"x3"x2.5 mm, PINTADO CON  
ANTICORROSIVO Y PINTURA GLOSS  
ALUMINIO FINO

ANCLAJE TIPO PATA DE GALLO, DE  
FIERRO DE Ø 3/8" @ 0.60m MÁX.



## DETALLE "B"

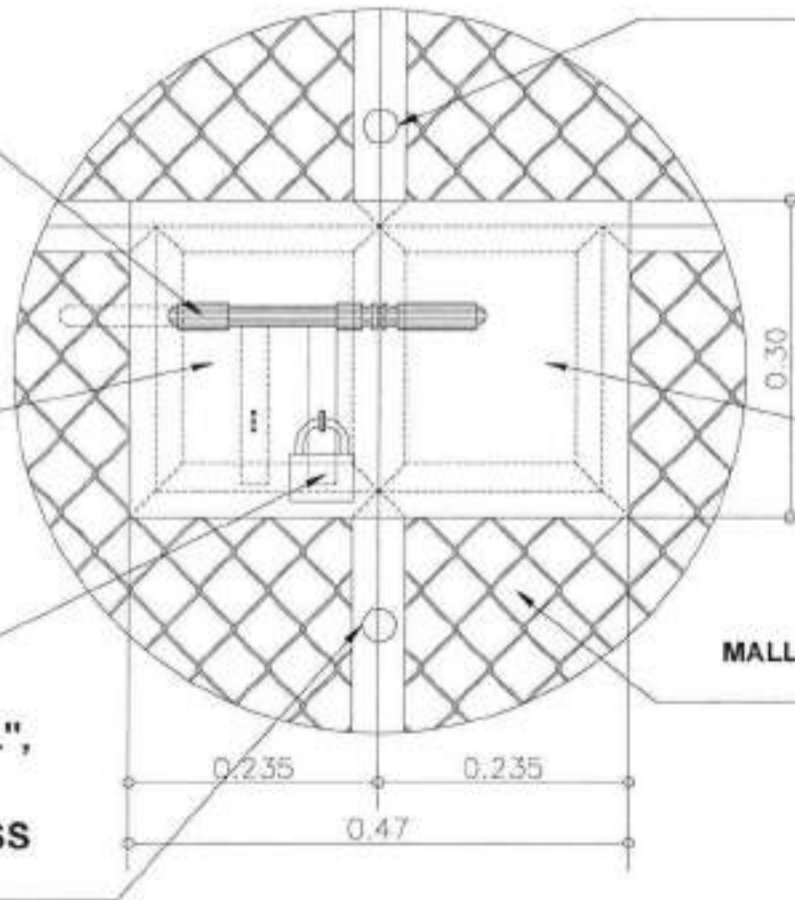
ÁNGULOS ESTRUCTURALES EN "L",  
DE 1 1/2"x1 1/2"x1/8", PINTADO CON  
ANTICORROSIVO Y PINTURA GLOSS  
ALUMINIO FINO

PICAPORTE MACIZO TIPO  
MAUSER, DE FIERRO  
REDONDO DE Ø 1" y LARGO  
DE 35cm

PLACA DE ACERO DE e=1/4",  
DE 0.235cmx0.30cm, SOBRE  
ÁNGULOS ESTRUCTURALES,  
PINTADA CON  
ANTICORROSIVO Y PINTURA  
GLOSS ALUMINIO FINO

CANDADO DE ALTA  
SEGURIDAD CON ARCO DE  
ACERO ENDURECIDO  
CROMADO DE Ø 12mm, Y  
CUERPO DE LATÓN

ÁNGULOS ESTRUCTURALES EN "L",  
DE 1 1/2"x1 1/2"x1/8", PINTADO CON  
ANTICORROSIVO Y PINTURA GLOSS  
ALUMINIO FINO



PLACA DE ACERO DE e=1/4",  
DE 0.235cmx0.30cm, SOBRE  
ÁNGULOS ESTRUCTURALES,  
PINTADA CON  
ANTICORROSIVO Y PINTURA  
GLOSS ALUMINIO FINO

MALLA OLÍMPICA DE ALAMBRE GALVANIZADO  
N.º 10, CON COCADAS DE 2"x2"

## DETALLE "A"

  
Vázquez Cruz Víctor Andrés  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N°191823



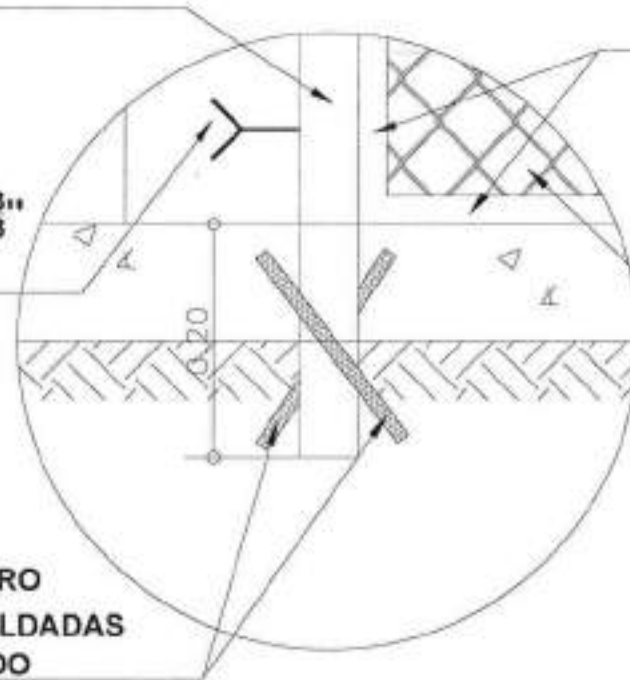
TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR LAC 2"x3"x2.5 mm, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA GLOSS ALUMINIO FINO

ÁNGULOS ESTRUCTURALES EN "L", DE 1 1/2"x1 1/2"x1/8", PINTADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA GLOSS ALUMINIO FINO

ANCLAJE TIPO PATA DE GALLO, DE FIERRO DE Ø 3/8" @ 0.60m MÁX.

MALLA OLÍMPICA DE ALAMBRE GALVANIZADO N.º 10, CON COCADAS DE 2"x2"

VARILLAS DE ANCLAJE, DE FIERRO CORRUGADO DE Ø 3/8"x0.20 m, SOLDADAS AL PARANTE DE TUBO CUADRADO



## DETALLE "C"

ÁNGULOS ESTRUCTURALES EN "L", DE 1 1/2"x1 1/2"x1/8", PINTADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA GLOSS ALUMINIO FINO

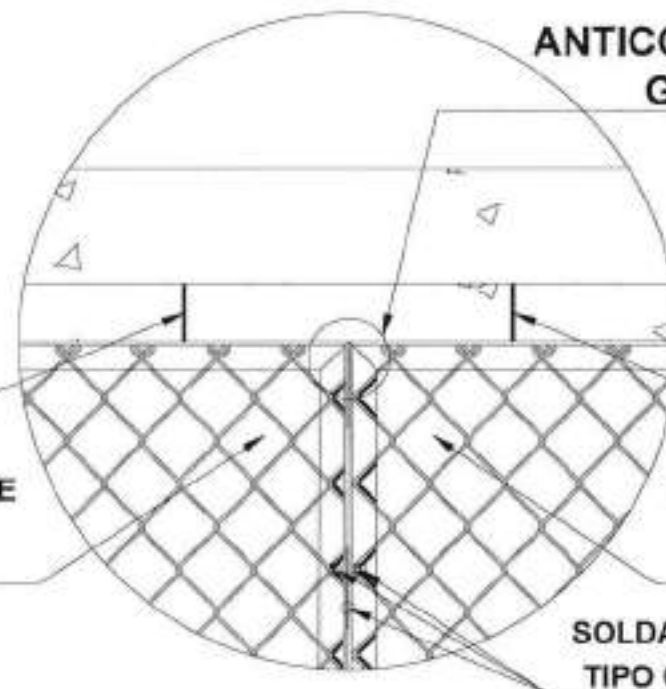
TORNILLO DE ANCLAJE DE 2" CON TAQUETE DE BRONCE @ 0.60m MÁX.

TORNILLO DE ANCLAJE DE 2" CON TAQUETE DE BRONCE @ 0.60m MÁX.

MALLA OLÍMPICA DE ALAMBRE GALVANIZADO N.º 10, CON COCADAS DE 2"x2"

MALLA OLÍMPICA DE ALAMBRE GALVANIZADO N.º 10, CON COCADAS DE 2"x2"

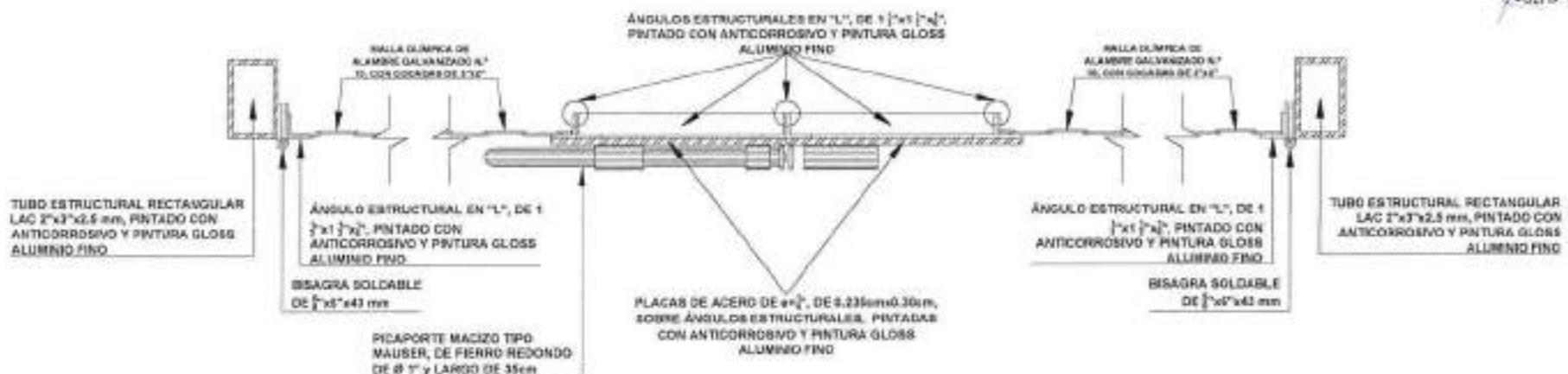
SOLDADURA ELÉCTRICA TIPO CORDÓN CORRIDO



## DETALLE "D"

  
**Vásquez Cruz Víctor Andrés**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N°191623

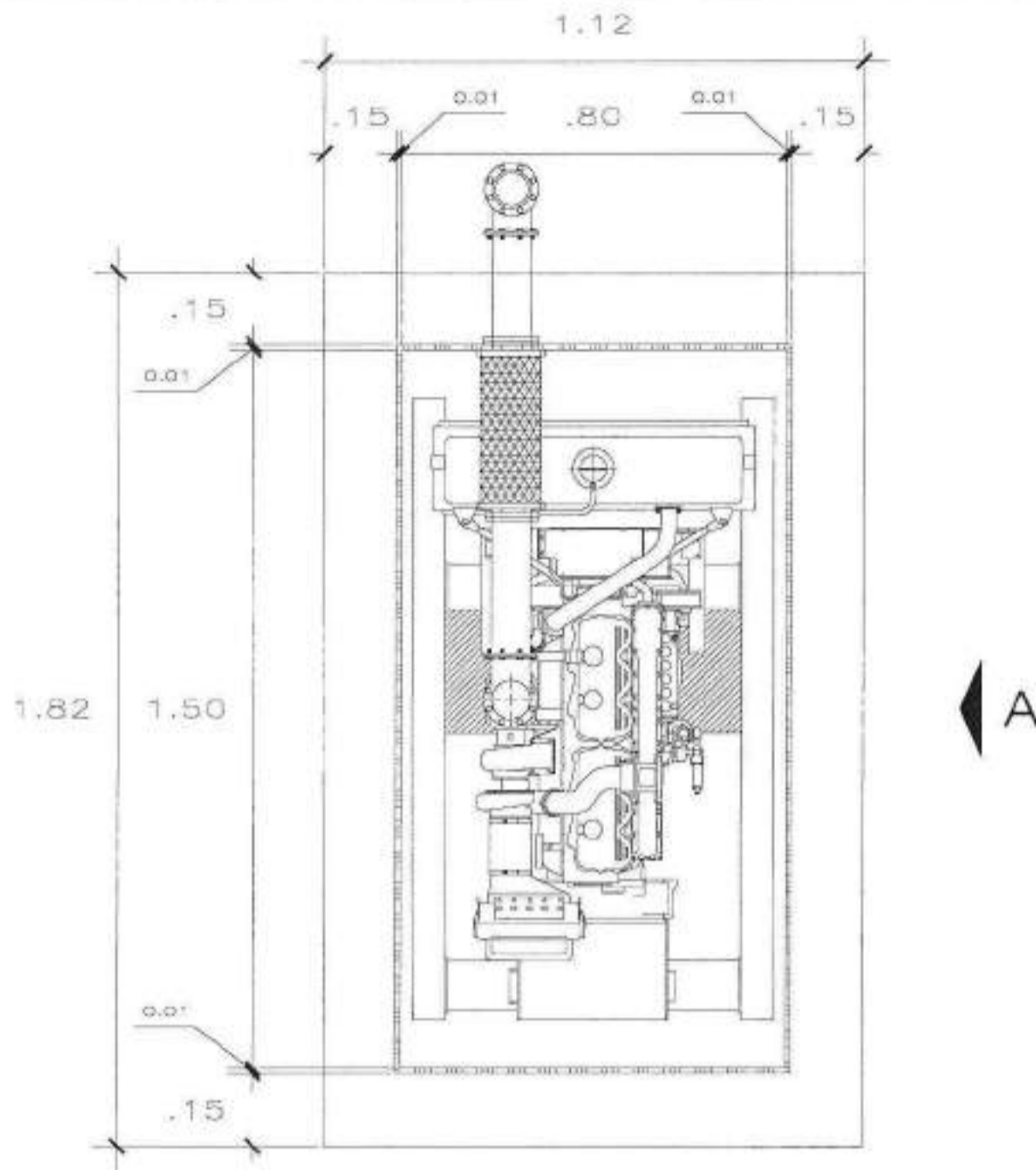
  
 Luis Víctor Elizalde Ramos  
 Subgerente  
 Infraestructura



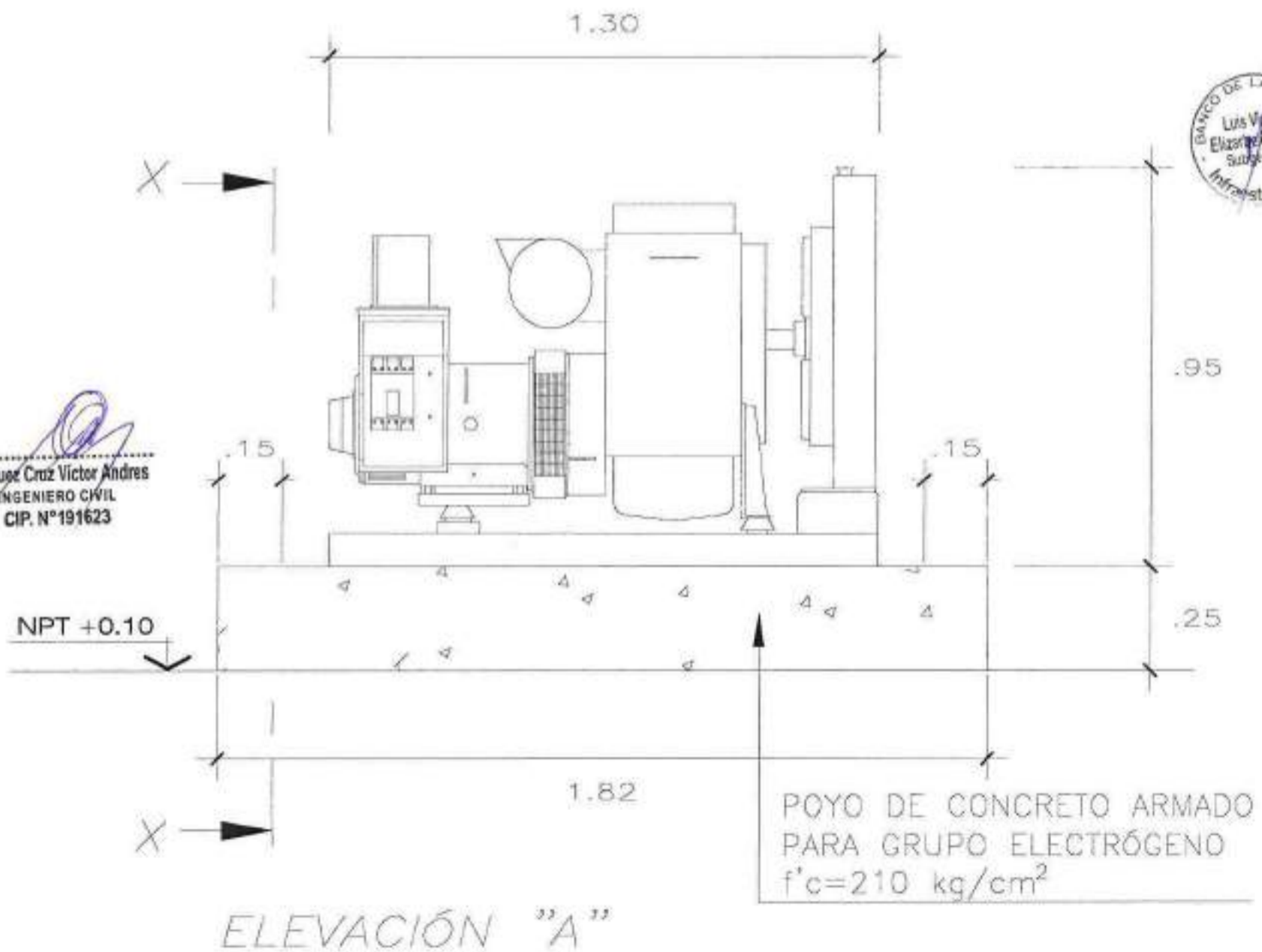
200

201

200



PLANTA DE POYO DE CONCRETO ARMADO

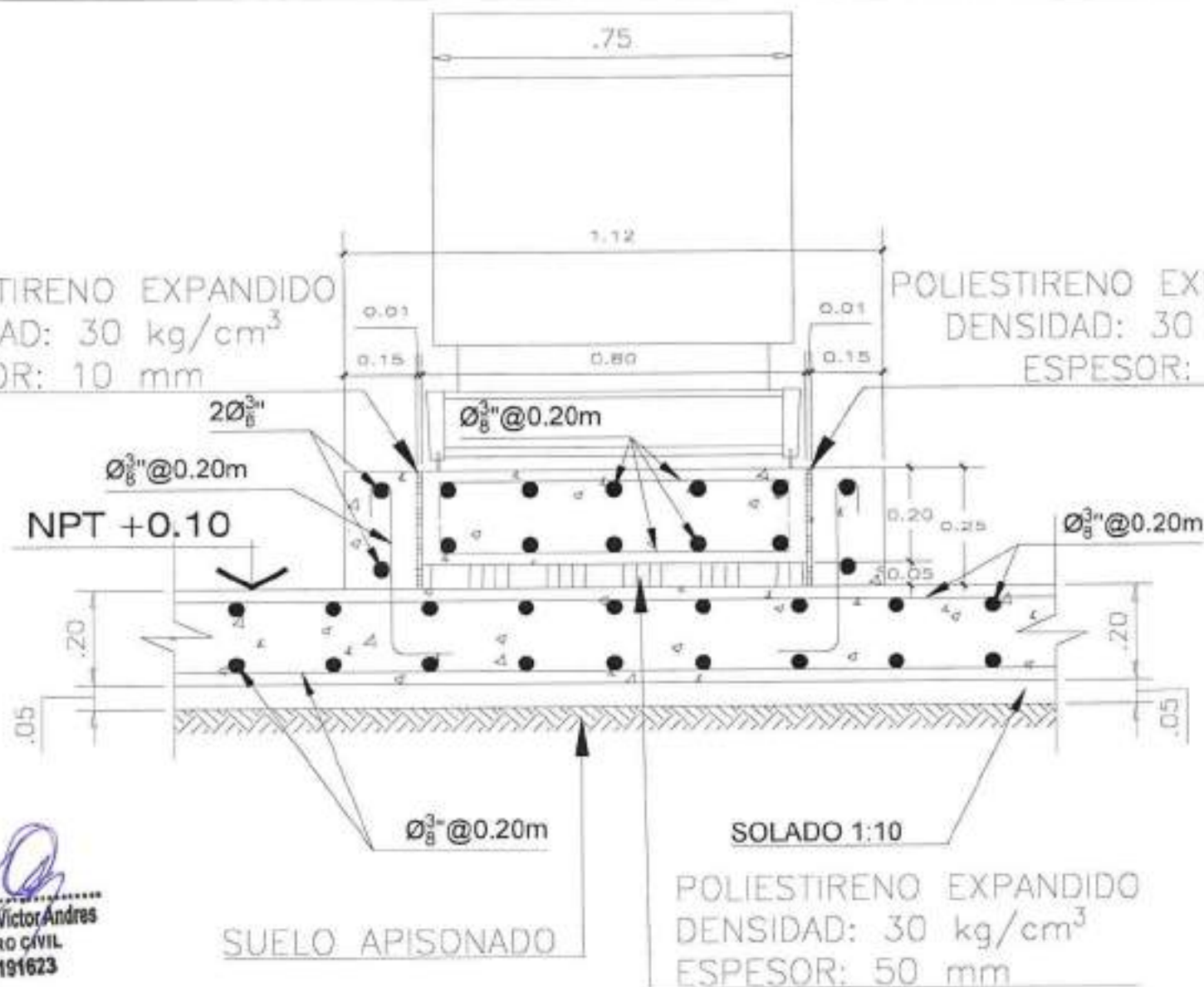



 Vásquez Cruz Victor Andres  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N°191623

ELEVACIÓN "A"

POLIESTIRENO EXPANDIDO  
DENSIDAD: 30 kg/cm<sup>3</sup>  
ESPESOR: 10 mm

POLIESTIRENO EXPANDIDO  
DENSIDAD: 30 kg/cm<sup>3</sup>  
ESPESOR: 10 mm




  
**Víctor Cruz Víctor Andrés**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N°191623

SUELO APISONADO

SOLADO 1:10  
 POLIESTIRENO EXPANDIDO  
 DENSIDAD: 30 kg/cm<sup>3</sup>  
 ESPESOR: 50 mm



SECCIÓN : "X-X"

 **Banco de la Nación**

OFICINA:  
 "ACONDICIONAMIENTO DE CASETA PARA  
 INSTALACIÓN DE GE Y ANTENA SATELITAL  
 EN LA AGENCIA 3 BANDA DE SHILCAYO"

PROYECTO:  
 "PROYECTO DE OBRAS DE LA BANDA DE  
 SHILCAYO PARA LA FORMACIÓN DE  
 UNAS ANTENAS"

DEPARTAMENTO:  
 ARQUITECTURA

ASPECTO:  
 DETALLE DE POYO DE  
 GRUPO ELECTRÓGENO

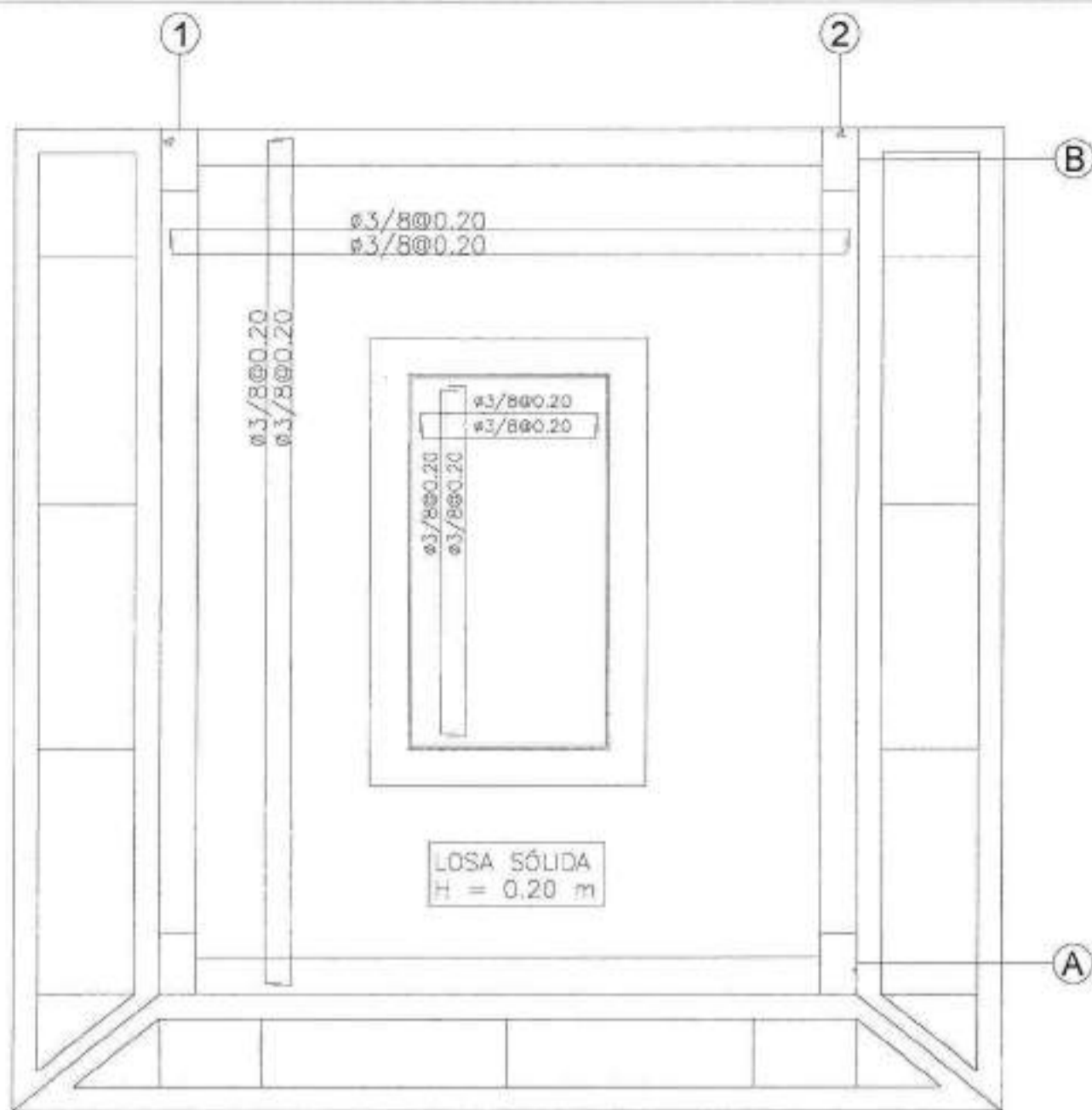
REVISADO:  
 VÍCTOR CRUZ VÍCTOR ANDRÉS  
 INGENIERO CIVIL  
 N.º 191623

ELABORADO POR:  
 WVG

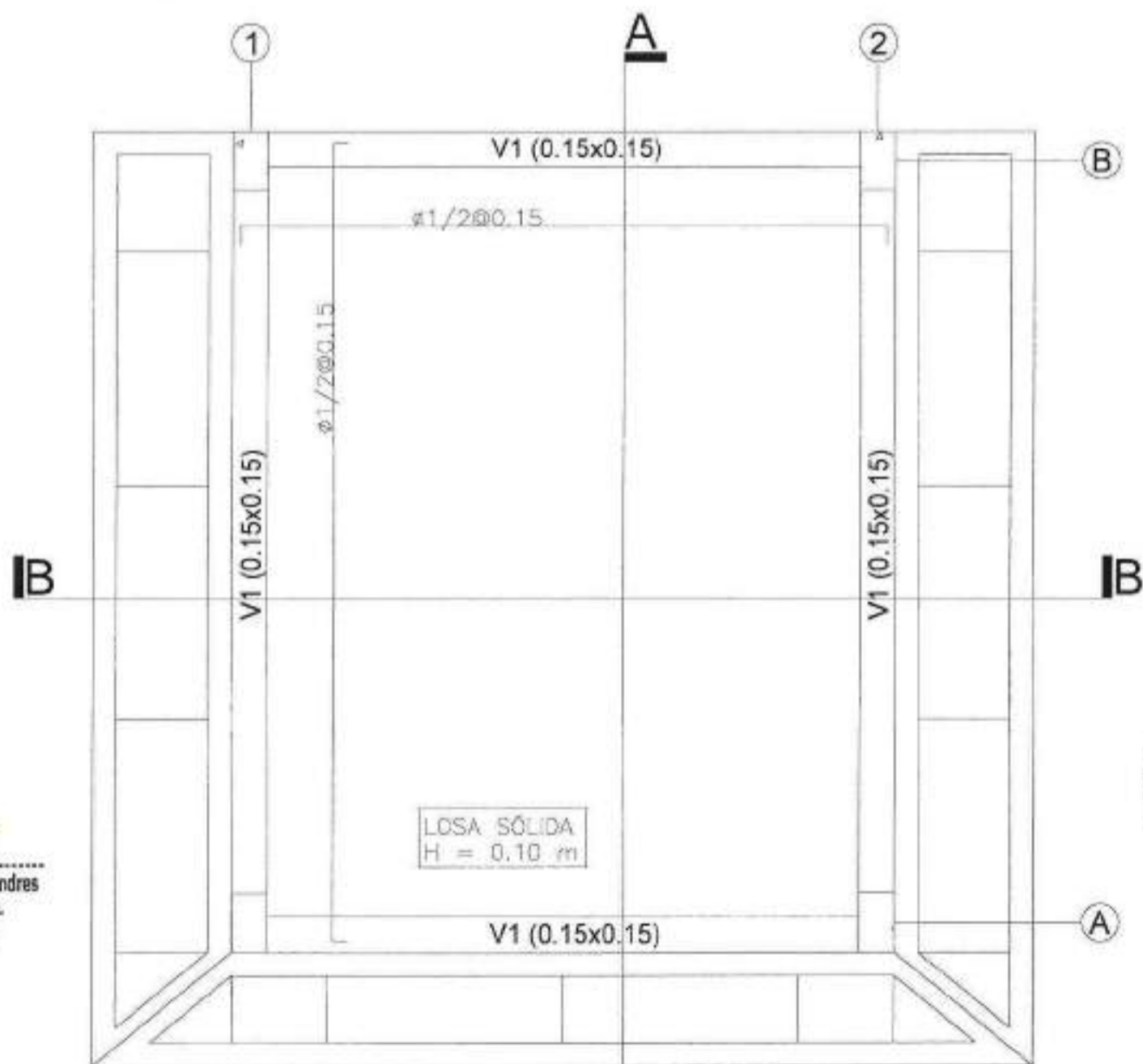
FECHA:  
 AGOSTO  
 2023

ESCALA:  
 1:1

LÍNEA:  
 D-03b



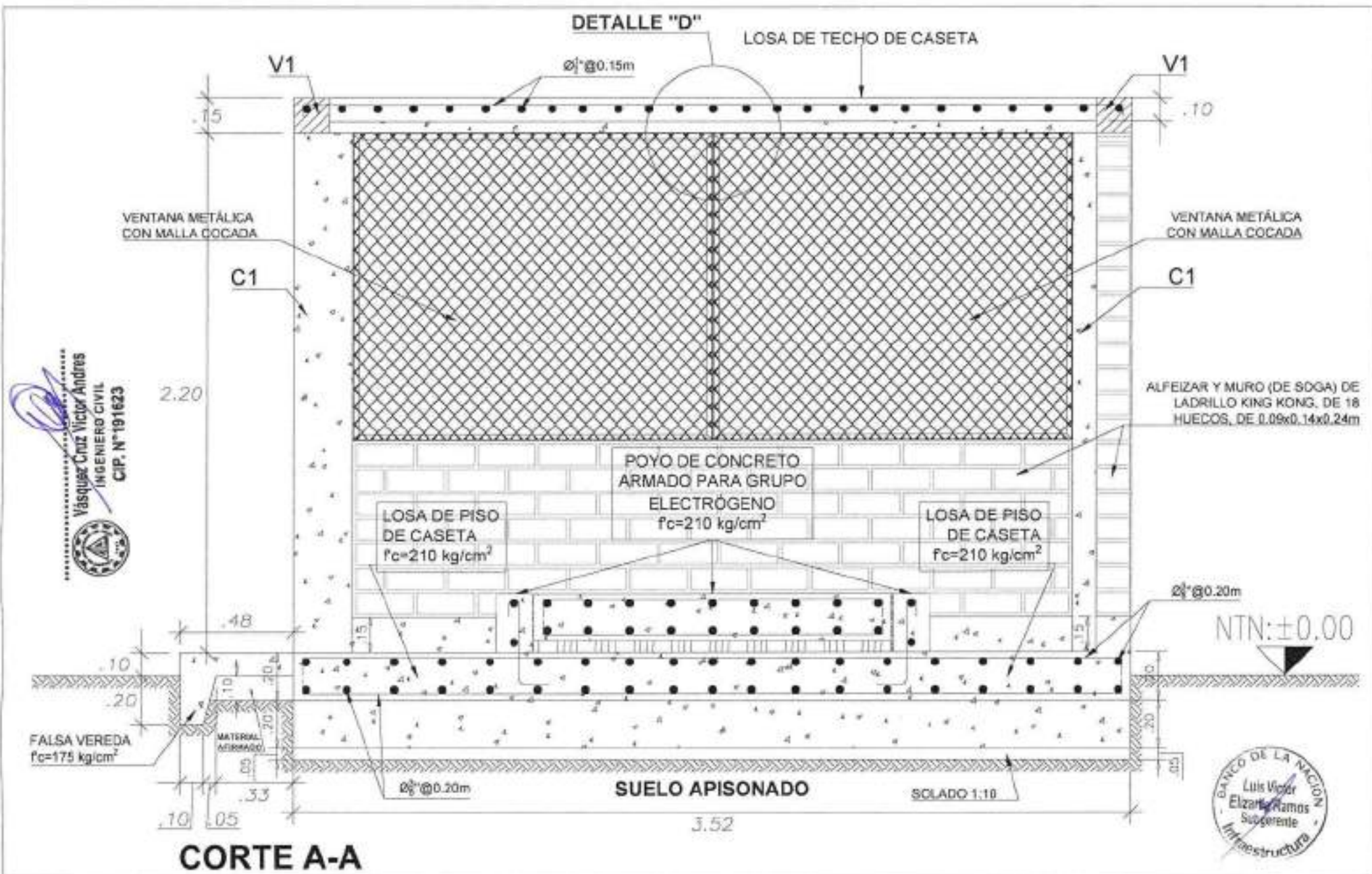
**LOSA DE PISO DE CASETA**  
H=0.20m



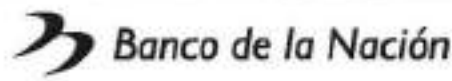
**LOSA DE TECHO DE CASETA**  
H=0.10m

 **Vásquez Cruz Víctor Andrés**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N°191623

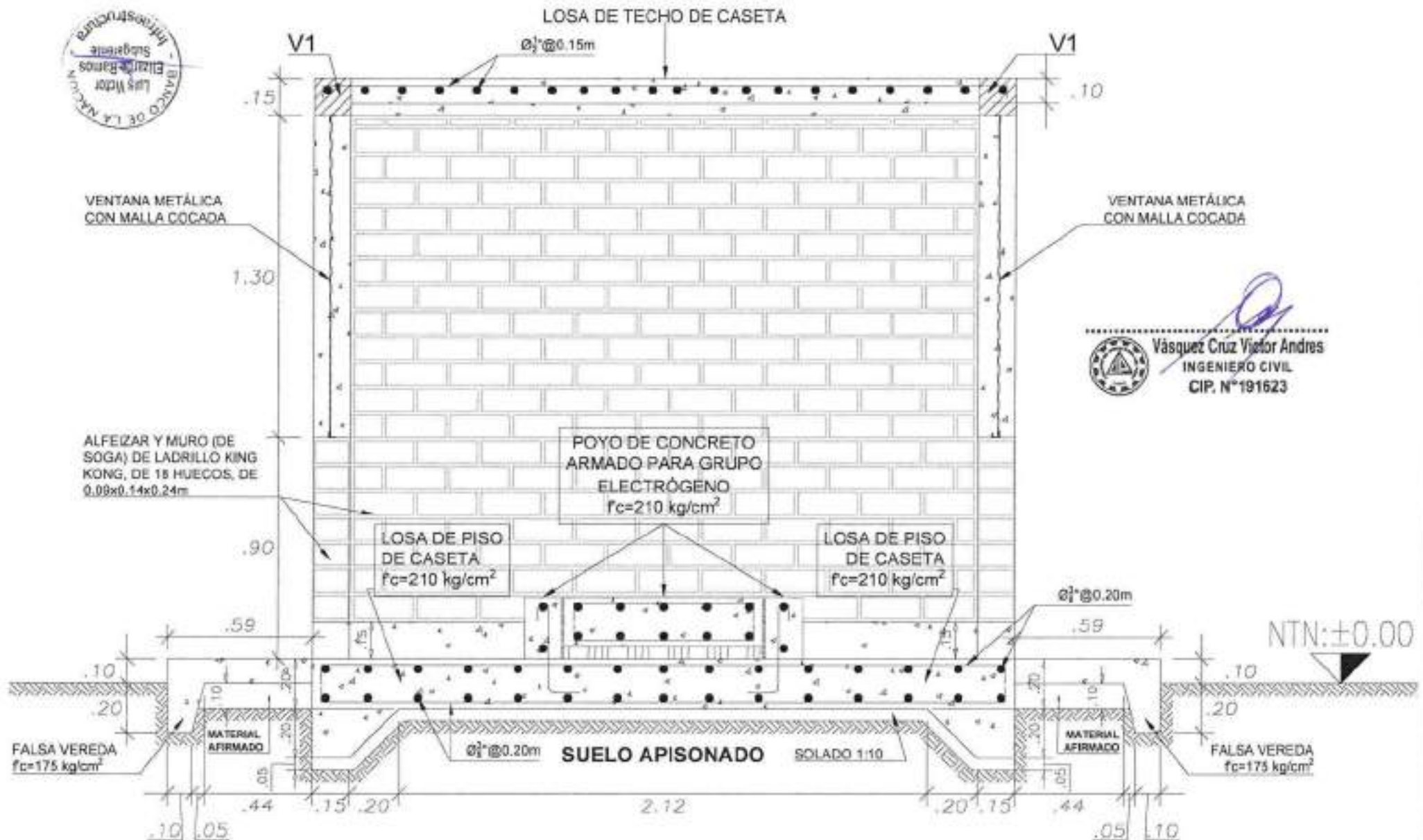




Vásquez Cruz Víctor Andrés  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 191623



BANCO DE LA NACIÓN <b>Banco de la Nación</b>	TÍTULO: <b>"ACONDICIONAMIENTO DE CASETA PARA INSTALACIÓN DE GE Y ANTENA SATELITAL EN LA AGENCIA 3 BANDA DE SHILCAYO"</b>	INSTITUCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS	PLAN: <b>CORTES</b>	PROYECTISTA: VICTOR ANDRES VASQUEZ CRUZ INGENIERO CIVIL REG. CIP. N° 191623	FECHA: AGOSTO 2023	LÍNEA: <b>E-02a</b>
	ESPECIALIDAD: <b>ESTRUCTURAS</b>			DISEÑADO POR: VAVC	ESCALA: SE	

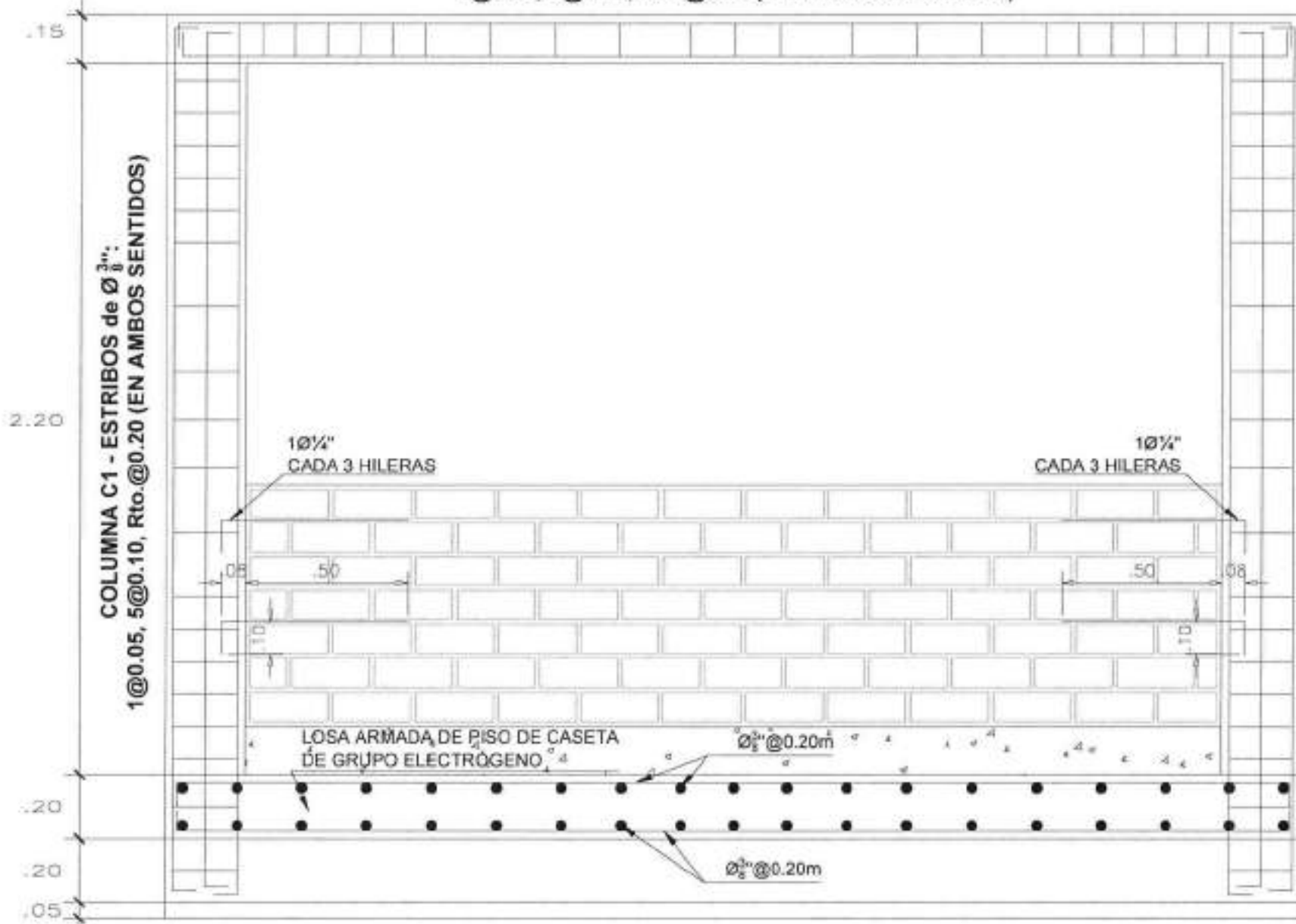


  
**Vásquez Cruz Victor Andres**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N°191623

**CORTE B-B**

	OBJETO: <b>"ACONDICIONAMIENTO DE CASETA PARA          INSTALACION DE GE Y ANTENA SATELITAL          EN LA AGENCIA 3 BANDA DE SHLCAYO"</b>	APROBADO POR: DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE BANCO PROMOTOR Y OPERADOR DEL SALMORIN	ELABORADO POR: <b>ESTRUCTURAS</b>	TITULO: <b>CORTES</b>	PROFESIONAL: <b>VICTOR ANDRES VASQUEZ CRUZ</b> INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 191623	FECHA: <b>AGOSTO          2005</b>	LAMINA: <b>E-02b</b>
					DISEÑADO POR: WVC	APROBADO POR: WVC	

VIGA V1 - ESTRIBOS de  $\varnothing \frac{3}{8}$ ":  
 1@0.05, 5@0.10, Rto.@0.20 (EN AMBOS SENTIDOS)

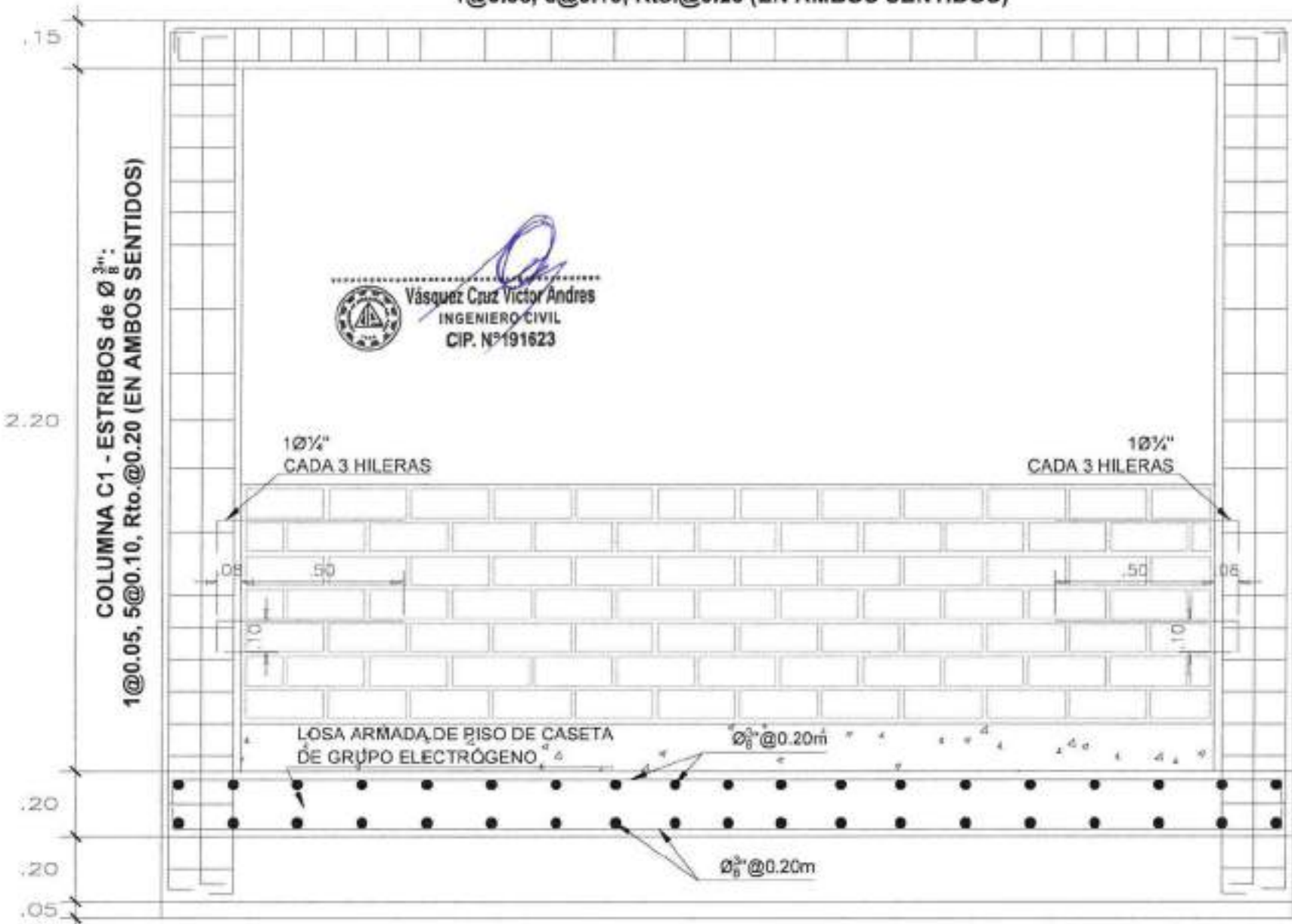


COLUMNA C1 - ESTRIBOS de  $\varnothing \frac{3}{8}$ ":  
 1@0.05, 5@0.10, Rto.@0.20 (EN AMBOS SENTIDOS)

COLUMNA C1 - ESTRIBOS de  $\varnothing \frac{3}{8}$ ":  
 1@0.05, 5@0.10, Rto.@0.20 (EN AMBOS SENTIDOS)

EJE 1-1

VIGA V1 - ESTRIBOS de  $\varnothing \frac{3}{8}$ ":  
 1@0.05, 5@0.10, Rto.@0.20 (EN AMBOS SENTIDOS)



COLUMNA C1 - ESTRIBOS de  $\varnothing \frac{3}{8}$ ":  
 1@0.05, 5@0.10, Rto.@0.20 (EN AMBOS SENTIDOS)

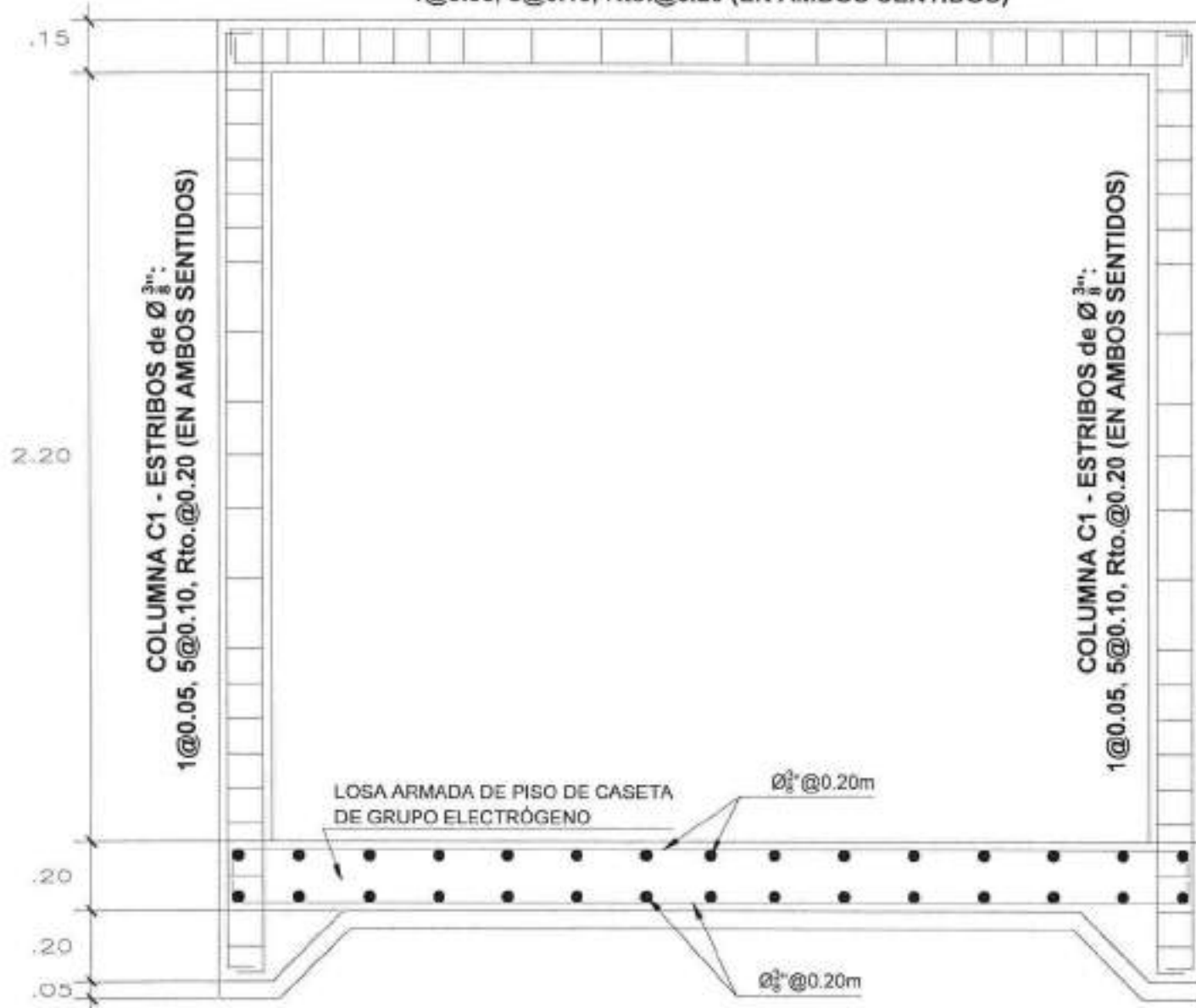
COLUMNA C1 - ESTRIBOS de  $\varnothing \frac{3}{8}$ ":  
 1@0.05, 5@0.10, Rto.@0.20 (EN AMBOS SENTIDOS)

EJE 2-2

 Vásquez Cruz Victor Andres  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N°191623

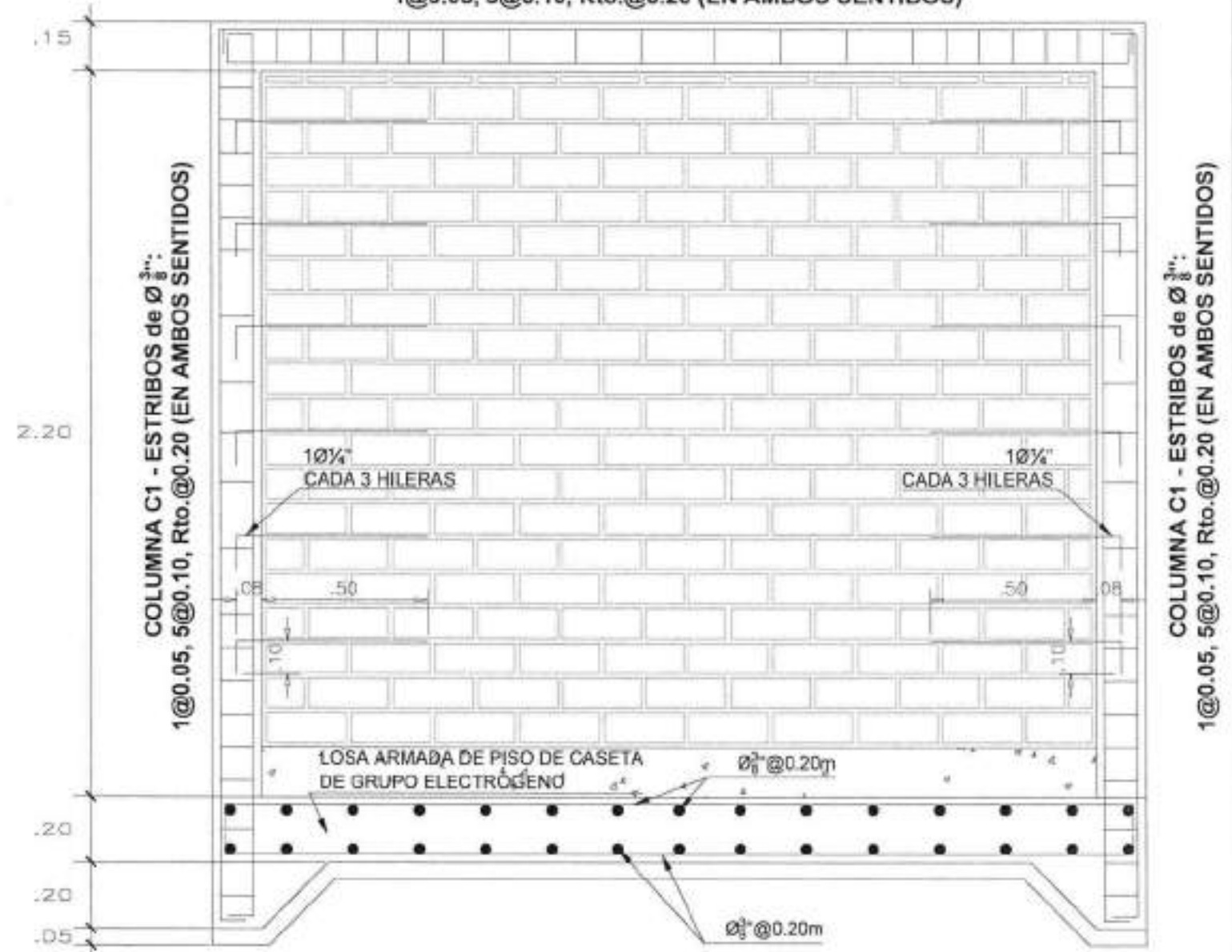
 Banco de la Nación  
 Luis Victor  
 Elizabeth Ramos  
 Subgerente  
 Infraestructura

VIGA V1 - ESTRIBOS de  $\varnothing \frac{3}{8}$ "  
1@0.05, 5@0.10, Rto.@0.20 (EN AMBOS SENTIDOS)



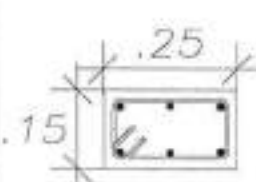
EJE A-A

VIGA V1 - ESTRIBOS de  $\varnothing \frac{3}{8}$ "  
1@0.05, 5@0.10, Rto.@0.20 (EN AMBOS SENTIDOS)




EJE B-B

  
Vázquez Cruz Víctor Andrés  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N°191623

CUADRO DE COLUMNAS	
TIPO	C1
AMBIENTE	
	 <p>6<math>\varnothing \frac{3}{8}</math>" ESTRIBOS de <math>\varnothing \frac{3}{8}</math>" 1@0.05, 5@0.10, Rto.@0.20 (EN AMBOS SENTIDOS)</p>

CUADRO DE VIGAS	
TIPO	V1
AMBIENTE	
	 <p>4<math>\varnothing \frac{3}{8}</math>" ESTRIBOS de <math>\varnothing \frac{3}{8}</math>" 1@0.05, 5@0.10, Rto.@0.20 (EN AMBOS SENTIDOS)</p>



 Banco de la Nación

SERVICIO:  
"ACONDICIONAMIENTO DE CASETA PARA  
INSTALACIÓN DE GE Y ANTENA SATELITAL  
EN LA AGENCIA 3 BANDA DE SHILCAYO"

DIRECCIÓN:  
"A. PERU N° 282, DISTRITO DE LA BANDA DE  
SHILCAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE  
SAN MARTÍN"

ESPECIALIDAD:  
ESTRUCTURAS

PLANO:  
EJES Y DETALLES DE  
REFUERZOS

PROFESIONAL:  
VÍCTOR ANDRÉS VÁSQUEZ CRUZ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CP N° 191623

REVISADO POR:  
DIBUJO:  
VAVC

FECHA:  
AGOSTO  
2025

ESCALA:  
S/E

LÁMINA:  
E-03b